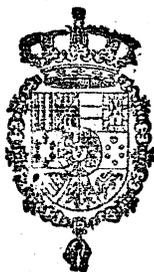


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar a las Cortes cuatro proyectos de ley sobre aprobación de las Cuentas generales del Estado, correspondientes a los años de 1917, 1918, primer trimestre de 1919 y 1919-20.—Páginas 961 a 967.

Otro ídem íd. para presentar de nuevo a las Cortes once proyectos de ley sobre aprobación de las Cuentas generales del Estado correspondientes a los años de 1906 a 1916, ambos inclusive.—Páginas 967 a 982.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto indultando de la pena de cadena perpetua a Agustín Flores Casado.—Página 982.

Otro conmutando las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio

correcional impuestas a Juan Valls Grau, por cada uno de dos delitos de hurto, por las de un año de igual presidio por cada uno de dichos delitos.—Página 982.

Otro promoviendo a la Dignidad de Arzobispo, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, al Presbítero Licenciado D. Vicente Blanco Martínez, Canónigo de la misma Iglesia.—Página 982.

Otro ídem a la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Ibiza, al Presbítero D. José Guasch y Ferrer.—Página 982.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real al Presbítero Doctor D. Francisco Lorente Villegas, único propuesto por el Consejo de las Ordenes Militares.—Página 982.

Ministerio del Trabajo.

Real orden disponiendo que la Compañía naviera "Pacific Steam Navigation" abone por el aumento hecho en su flota, con el vapor "Oruba",

una patente adicional de 1.500 pesetas.—Página 983.

Otra ídem que la Compañía autorizada para el tráfico de emigración T. H. Skogland & Sons A/S, abone una patente de 10.750 pesetas para el actual año económico.—Página 983.

Otra ídem íd. íd. "Holland Amerika Lijn" satisfaga una patente de 13.750 pesetas para el actual año económico.—Página 983.

Otra ídem que la Empresa naviera Compagnie Generale Transatlantique, autorizada para el tráfico de emigración, pague por el aumento hecho en su flota una patente adicional de 6.750 pesetas.—Página 983.

Administración Central.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Nomenclatura de personal subalterno para los cargos y Centros que se expresan.—Página 983.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES. ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta

Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en autorizar al Ministro de

Hacienda para presentar a las Cortes cuatro proyectos de ley sobre aprobación de las Cuentas generales del Estado, correspondientes a los años de 1917, 1918, primer trimestre de 1919 y 1919-20.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO DE A. GAMBÓ.

A LAS CORTES

Cumpliendo el Ministro que suscribe el deber impuesto al Gobierno por los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y a tenor de lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y en el art. 1.º de la ley de 28 de Noviembre del 1899, tiene el honor de presentar a las Cortes, para su deliberación y voto, la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1917, acompañada de la certificación expedida por el Tribunal de Cuentas del Reino, en que consta el juicio que le ha merecido el examen de dicha Cuenta y su comprobación con las parciales.

Y con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de las Cámaras el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1917, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1917 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 2.291.952.785,06

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 2.226.076.979,22

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1918..... 65.875.805,84

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1917 importaron 2.331.829.168,63

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 2.200.449.666,16

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1918 fueron por la suma de. 131.379.502,47

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados, hasta el ejercicio de 1916, fueron de..... 34.372.819,91

Los pagos ejecutados..... 83.957.877,43

Resultando un exceso en los pagos verificados, sobre los ingresos obtenidos, de..... 49.585.057,52

Artículo 5.º Se fija en 23.957.744,46 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1917

Recaudación obtenida.....	2.226.076.979,22
Pagos ejecutados.....	2.200.449.666,16
<i>Diferencia por exceso en los ingresos....</i>	<i>25.627.313,06</i>

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	34.372.819,91
Pagos ejecutados.....	83.957.877,43
<i>Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos.....</i>	<i>49.585.057,52</i>
<i>Déficit.....</i>	<i>23.957.744,46</i>

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargo sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1917 ascendieron a..... 12.850.739,22

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 10.468.882,15

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas	2.381.857,07
Siendo la recaudación obtenida.....	10.468.882,15
Y lo satisfecho a las Corporaciones.....	9.125.441,91

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1917, de pesetas 1.343.440,24

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 405.199,54

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.191.146,87

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados, sobre los ingresos obtenidos, de..... 785.947,33

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1917 fué de pesetas 3.998.714,98, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1916..... 3.441.222,07

Recaudado en 1917:

Por el presupuesto corriente..... 10.468.882,15

Por resultados de ejercicios cerrados 405.199,54

10.874.081,69

14.315.303,76

Pagos ejecutados en 1917:

Por el presupuesto corriente..... 9.125.441,91

Por resultados de ejercicios cerrados 1.191.146,87

10.316.588,78

Líquido a favor de las Corporaciones..... 3.998.714,98

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1917 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.343.440,24

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 785.947,33

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (superávit) de..... 557.492,91

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 79.552.219,50 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor por secciones es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
Deuda pública.....	3.017.840,40
Clases pasivas.....	56.150,74
	3.073.991,14

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	
Presidencia del Consejo de Ministros	28.582,09
Ministerio de Estado.....	1.908,05
— de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles.....	618.207,10
Idem eclesiásticas..	143.750,76
— de la Guerra.....	57.500,45
— de Marina.....	29.575.481,71
— de la Gobernación....	4.787.009,28
— de Instrucción pública y Bellas Artes...	1.066.527,93
— de Ferrento.....	33.316.395,52
— de Hacienda.....	599.867,17
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	5.338.240,21
Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	"
Acción en Marruecos.....	944.757,09
	76.478.228,36
	79.552.219,50

Recaudado en 1918:	
Por el presupuesto corriente.....	10.790.512,69
Por resultados de ejercicios cerrados	385.972,38
	<u>11.176.485,07</u>
	15.175.200,05

Pagos ejecutados en 1918:	
Por el presupuesto corriente.....	9.418.571,31
Por resultados de ejercicios cerrados	1.621.510,98
	<u>11.040.082,29</u>
Líquido a favor de las Corporaciones.....	4.135.117,76

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1918 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.371.941,38

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.235.538,60

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (superávit) de..... 136.402,78

Art. 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 77.005.377,73 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública.....	3.921.534,85	
Clases pasivas	8.501,47	
		<u>3.930.086,32</u>

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros	14.086,16	
Ministerio de Estado.....	4.006,20	
Idem de Gracia y Justicia:		
Obligaciones civiles. 994.738,19		
Idem eclesiásticas.. 82.135,96	1.076.874,15	
Idem de la Guerra.....	150.179,86	
Idem de Marina.....	28.265.881,91	
Idem de la Gobernación.....	6.413.109,59	
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.703.040,20	
Idem de Fomento.....	27.919.602,73	
Idem de Hacienda.....	331.937,90	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	6.125.149,56	
Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	"	
Acción en Marruecos.....	1.071.423,15	
		<u>73.075.291,41</u>
		77.005.377,73

Art. 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad, ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1918, por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso por pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas.....	538.216.930,59
Idem indirectas.....	316.542.499,05
Monopolios y servicios explotados por la Administración	9.906.670,84
Propiedades y derechos del Estado.} Rentas ..	75.297.994,60
} Ventas ..	118.857.153,12
Recursos del Tesoro...} Ordinarios	4.229.564,69
} Extraordinarios ..	10.680,24
	<u>1.063.061.493,13</u>

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 93.964.038,69

1.157.025.531,82

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública.....	427.713.601,86
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.485.816,16
Ministerio de Estado.....	8.539.698,43
Idem de Gracia y Justicia.....	1.470.334,37
Idem de la Guerra.....	77.821.980,31
Idem de Marina.....	1.106.206,26
Idem de la Gobernación.....	16.173.003,99
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	1.551.836,30
Idem de Fomento	3.387.486,73
Idem de Hacienda.....	3.210.388,47
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	22.768.605,31
Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	618.258,23
Acción en Marruecos.....	28.467.451,76
	<u>594.314.668,18</u>

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a 1.157.025.531,82

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 562.710.863,64

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

A LAS CORTES

Cumpliendo el Ministro que suscribe el deber impuesto al Gobierno por los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y a tenor de lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y en el art. 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1899, tiene el honor de presentar a las Cortes, para su deliberación y voto, la Cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio del primer trimestre de 1919, acompañada de la certificación expedida por el Tribunal de Cuentas del Reino, en que consta el juicio que le ha merecido el examen de dicha Cuenta y su comprobación con las parciales.

Y con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación de las Cámaras el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio del primer trimestre de 1919, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Art. 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el primer trimestre de 1919 por valores del propio ejercicio se fijan en pesetas 688.753.560,19

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 647.923.648,47

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1919-20..... 40.829.911,72

Art. 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado trimestre de 1919 importaron 654.053.828,95

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 572.961.123,03

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1919-20 fueron por la suma de 81.092.705,93

Art. 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejer-

en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Art. 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el ejercicio de 1919-20 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas 3.069.108.326,76
 Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 2.974.018.776,27

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1920-21..... 95.089.550,49

Art. 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1919-20 importaron 3.162.037.352,70
 Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 2.924.307.836,17

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1920-21 fueron por la suma de 237.729.516,53

Art. 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados, hasta el ejercicio del primer trimestre de 1919, fueron de..... 47.031.359,30
 Los pagos ejecutados..... 151.774.833,93

Resultando un exceso en los pagos verificados, sobre los ingresos obtenidos, de..... 104.743.474,63

Art. 5.º Se fija en 55.032.534,53 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1919-20

Recaudación obtenida..... 2.974.018.776,27
 Pagos ejecutados..... 2.924.307.836,17
 Diferencia por exceso en los pagos..... 49.710.940,10

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida..... 47.031.359,30
 Pagos ejecutados..... 151.774.833,93
 Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos..... 104.743.474,63
 Déficit..... 55.032.534,53

Art. 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargo sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1919-20 ascendieron a... 13.880.863,06
 Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 11.528.058,19

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 2.352.804,87

Siendo la recaudación obtenida..... 11.528.058,19
 Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 9.688.274,37

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1919-20, de pesetas..... 1.839.783,82

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 487.186,27
 Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.935.364,36

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.448.178,09

Y el saldo que resultó a favor de los Ayun-

tamientos en fin de marzo de 1920 fué de pesetas 4.974.535,26, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de marzo de 1919..... 4.582.929,53

Recaudado en 1919-20:
 Por el presupuesto corriente. 11.528.058,19
 Por resultados de ejercicios cerrados 487.186,27
 12.015.244,46

Pagos ejecutados en 1919-20:
 Por el presupuesto corriente. 9.688.274,37
 Por resultados de ejercicios cerrados 1.935.364,36
 11.623.638,73

Líquido a favor de las Corporaciones..... 4.974.535,26

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1919-20 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.839.783,82

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.448.178,09

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de..... 391.605,73

Art. 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 102.012.136,14 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública..... 4.250.377,65
 Clases pasivas..... 553,24
 4.250.930,89

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 82.351,35
 Ministerio de Estado..... 18.069,48
 Idem de Gracia y Justicia:
 Obligaciones civiles. 941.248,81
 Idem eclesiásticas... 18.852,08 } 960.100,89
 Idem de la Guerra..... 29.244.468,39
 Idem de Marina..... 33.796.496,58
 Idem de la Gobernación..... 4.847.637,65
 Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..... 1.362.409,31
 Idem de Fomento..... 19.794.233,62
 Idem de Hacienda..... 676.611,17
 Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..... 651.908,18
 Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....
 Acción en Marruecos..... 6.264.398,39
 Ministerio de Abastecimientos.. 52.520,24
 97.761.205,25
 102.012.136,14

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1919-20, por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes: }

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas..... 546.202.060,93
 Idem indirectas..... 325.250.521,21
 Monopolios y servicios explotados por la Administración 9.943.489,23

Propiedades y derechos del Estado.	Rentas .	121.196.846,73
	Ventas .	78.862.921,91
Recursos del Tesoro...	Ordinarios	5.454.165,75
	Extraordinarios	10.680,24
		1.086.920.686,10
Por atrasos hasta fin de 1919, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan.....		120.985.180,72

1.207.905.866,82

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública.....	425.496.189,84
Presidencia del Consejo de Ministros.....	778.849,62
Ministerio de Estado.....	9.655.123,00
Idem de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles.....	1.406.681,59
Idem eclesiásticas.....	189.705,16
	1.596.386,75

Idem de la Guerra.....	98.927.578,51
Idem de Marina.....	2.509.188,55
Idem de la Gobernación.....	17.021.070,24
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	2.991.047,54
Idem de Fomento.....	2.814.844,37
Idem de Hacienda.....	2.759.758,65
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	23.253.085,06
Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	618.258,23
Acción en Marruecos.....	37.764.021,07
Ministerio de Abastecimientos.....	155.158,46

626.340.559,89

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a.....

1.207.905.866,82

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de.....

581.565.306,93

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Hacienda para presentar de nuevo a las Cortes once proyectos de ley sobre aprobación de las Cuentas generales del Estado correspondientes a los años de 1906 a 1916, ambos inclusive.

Dado en Palacio a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE

A LAS CORTES

El Gobierno de S. M., cumpliendo los deberes que le imponía la ley de

Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y los que actualmente le impone la de 1.º de Julio de 1911, presentó a las Cortes en 12 de Diciembre de 1907, 11 de Enero de 1909, 21 de Julio de 1910, 6 de Mayo de 1911, 5 de Febrero de 1912, 11 de Diciembre del mismo año, 28 de Mayo de 1914 y 2 de Diciembre de 1915, los correspondientes proyectos de ley sobre aprobación de las Cuentas generales del Estado de los años 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, respectivamente; proyectos reproducidos en 3 de Julio de 1916 a la vez que se presentó el de la Cuenta general del año 1914, por no haber llegado los primeros a ser

aprobados definitivamente por los Cuerpos Colegisladores.

Todos esos proyectos fueron reproducidos, por dicha causa, en 5 de Noviembre de 1918, y al propio tiempo se presentaron los correspondientes a las Cuentas de los años 1915 y 1916.

En su consecuencia, y para cumplir lo dispuesto en los Reglamentos de ambas Cámaras deliberantes, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter de nuevo a la deliberación del Congreso los siguientes proyectos de ley.

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1906

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1906, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1906 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas.....

1.098.696.781,05

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman.....

1.032.858.755,09

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1907.....

65.838.025,96

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1906 importaron.....

997.037.765,89

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a.....

964.230.924,46

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1907 fueron por la suma de.....

32.806.841,43

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1905 fueron de.....

61.586.927,75

Los pagos ejecutados.....

28.632.297,54

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de.....

32.954.630,21

Artículo 5.º Se fija en 101.582.460,84 pesetas el superávit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1906

Recaudación obtenida	1.032.858.755,09
Pagos ejecutados	964.230.924,46

Diferencia por exceso en los ingresos... 68.627.830,63

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida	61.586.927,75
Pagos ejecutados	28.632.297,54

Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados..... 32.954.630,21

Superávit 101.582.460,84

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1906 ascendieron a.....

6.579.329,41

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron.....

5.331.087,34

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas.....

1.248.242,07

Siendo la recaudación obtenida..... 5.331.087,34
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 4.274.591,73

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1906, de pesetas 1.056.495,61

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 564.842,24

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué 1.464.664,59

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 899.822,35

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1906 fué de 2.259.704,25 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1905..... 2.103.030,99

Recaudado en 1906:

Por el presupuesto corriente... 5.331.087,34
Por resultados de ejercicios cerrados 564.842,24

5.895.929,58

7.998.960,57

Pagos ejecutados en 1906:

Por el presupuesto corriente... 4.274.591,73
Por resultados de ejercicios cerrados 1.464.664,59

5.739.256,32

Líquido a favor de las Corporaciones..... 2.259.704,25

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1906 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.056.495,61

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a 899.822,35

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de 156.673,26

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 18.700.625,46 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública 190.310,16
Clases pasivas 245.079,19

435.389,35

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 36.549,23
Ministerio de Estado..... 243.240,61
— de Gracia y Justicia 371.771,00
— de la Guerra..... 1.316.243,76
— de Marina 3.249.527,88
— de la Gobernación. 848.021,14
— de Instrucción pública y Bellas Artes 778.208,34
— de Fomento 8.711.247,36
— de Hacienda 643.372,45
Gastos de las contribuciones y rentas públicas..... 1.567.059,34

18.265.236,11

18.700.625,46

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado, en cuanto al comienzo y cierre de

presupuesto, por el artículo 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1906 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas 402.568.305,85
— indirectas 213.250.325,36
Monopolios y servicios explotados por la Administración 10.066.783,01
Propiedades y derechos del Estado. { Rentas..... 49.990.251,25
Ventas..... 118.838.197,61
Recursos del Tesoro..... 1.881.137,59

796.595.000,67

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 62.989.480,74

859.584.481,41

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Casa Real..... 18.750
Deuda pública:
Deuda del Estado..... 116.951.044,49
— del Tesoro 42.908.244,33
— procedente de las Colonias. 7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados. 224.196.200,75

391.270.622,87

Cargas de Justicia..... 2.887.397,98
Presidencia del Consejo de Ministros..... 425,72
Ministerio de Estado..... 3.572.112,93
— de Gracia y Justicia..... 314.053,26
— de la Guerra..... 7.691.739,35
— de Marina..... 882.281,59
— de la Gobernación..... 1.529.849,11
— de Instrucción pública y Bellas Artes. 607.379,73
— de Fomento..... 2.322.541,30
— de Hacienda..... 1.823.571,22
Gastos de las contribuciones y rentas públicas. 18.266.772,57
Colonia de Fernando Poo..... 618.258,23

432.305.760,36

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a..... 859.584.481,41

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 427.278.720,55

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1907

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1907, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1907 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.090.207.396,33
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman 1.021.459.886,10

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1908..... 68.747.510,23

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1907 importaron 1.026.134.561,00

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 978.110.548,81

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1908 fueron por la suma de. 48.024.012,19

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1906 fueron de 58.370.410,90

Los pagos ejecutados 31.333.012,27

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de..... 27.037.398,63

Artículo 5.º Se fija en 70.386.735,92 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1907

Recaudación obtenida 1.021.459.886,10
Pagos ejecutados 978.110.548,81

Diferencia por exceso en los ingresos... 43.349.337,29

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida 58.370.410,90
Pagos ejecutados..... 31.333.012,27

Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados..... 27.037.398,63

Superávit 70.386.735,92

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1907 ascendieron a 6.711.696,73

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 5.421.974,97

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 1.289.721,76

Siendo la recaudación obtenida 5.421.974,97
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 4.250.943,96

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1907, de pesetas 1.171.031,01

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultas de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 470.874,85

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué 1.472.402,01

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.001.527,16

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1907 fué de 2.429.208,10 pesetas en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1906..... 2.259.704,25

Recaudado en 1907:
Por el presupuesto corriente... 5.421.974,97
Por resultas de ejercicios cerrados 470.874,85

5.892.849,82
8.152.554,07

Pagos ejecutados en 1907:

Por el presupuesto corriente... 4.250.943,96
Por resultas de ejercicios cerrados 1.472.402,01
5.723.345,97

Líquido a favor de las Corporaciones..... 2.429.208,10

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1907 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.171.031,01

Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a 1.001.527,16

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de 169.503,85

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 21.880.338,46 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública..... 3.338.957,66
Clases pasivas..... 610.634,91
3.949.592,57

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 61.384,88
Ministerio de Estado..... 6.151,12
— de Gracia y Justicia 543.481,61
— de la Guerra..... 689.356,95
— de Marina..... 2.225.086,25
— de la Gobernación. 2.966.374,57
— de Instrucción pública y Bellas Artes 1.925.610,49
— de Fomento..... 7.952.749,25
— de Hacienda..... 502.718,28
Gastos de las contribuciones y Rentas públicas..... 1.057.832,49
17.930.745,89
21.880.338,46

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado, en cuanto al comienzo y cierre del presupuesto, por el artículo 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1907, por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de des saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas..... 418.288.053,86
— indirectas 220.259.838,22
Monopolios y servicios explotados por la Administración. 9.643.432,37
Propiedades y derechos del Estado. { Rentas..... 51.133.725,57
Ventas..... 118.866.330,52
Recursos del Tesoro..... 1.906.036,41
820.097.416,80

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 61.862.259,03
881.959.675,83

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Deuda pública:	
Deuda del Estado.....	118.701.899,34
— del Tesoro.....	42.908.244,33
— procedente de las Colonias	7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados	224.196.200,75
	393.021.477,72
Cargas de justicia.....	2.992.198,38
Presidencia del Consejo de Ministros.....	425,72
Ministerio de Estado.....	3.671.451,68
— de Gracia y Justicia.....	526.948,05
— de la Guerra.....	4.240.753,53
— de Marina.....	1.530.760,49
— de la Gobernación.....	1.809.732,00
— de Instrucción pública y Bellas Artes.....	334.016,89
— de Fomento.....	2.262.437,17
— de Hacienda.....	1.934.209,94
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	18.681.829,06
Colonia de Fernando Poo.....	618.258,23
	431.624.498,86
Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a.....	881.959.675,83
Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de.....	450.335.176,97

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1908

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1908, redactada por la Intercomisión general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.	
Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1908 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas.....	1.079.133.608,44
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman.....	1.009.497.306,56
Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1909.....	69.636.301,88
Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1908 importaron.....	1.022.647.265,26
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a.....	981.238.381,10
Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1909 fueron por la suma de...	41.408.884,16
Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1907 fueron de.....	62.629.314,14
Los pagos ejecutados.....	44.649.908,69
Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de.....	17.979.405,45

Artículo 5.º Se fija en 46.238.330,91 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1908	
Recaudación obtenida.....	1.009.497.306,56
Pagos ejecutados.....	981.238.381,10
<i>Diferencia por exceso en los ingresos...</i>	28.258.925,46
EJERCICIOS CERRADOS	
Recaudación obtenida.....	62.629.314,14
Pagos ejecutados.....	44.649.908,69
<i>Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados.....</i>	17.979.405,45
<i>Superávit.....</i>	46.238.330,91
Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1903 ascendieron a.....	11.723.733,23
Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron.....	9.383.373,08
Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas.....	2.340.360,15
Siendo la recaudación obtenida.....	9.383.373,08
Y lo satisfecho a las Corporaciones.....	8.293.543,54
Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1908, de pesetas.....	1.084.829,54
Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultas de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas.....	473.796,97
Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué.....	1.494.608,70
Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de.....	1.020.811,73
Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1908 fué de 2.493.225,91 pesetas, en esta forma:	
Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1907.....	2.429.208,10
Recaudado en 1908:	
Por el presupuesto corriente.....	9.383.373,08
Por resultas de ejercicios cerrados.....	473.796,97
	9.857.170,05
Pagos ejecutados en 1908:	12.286.378,11
Por el presupuesto corriente.....	8.293.543,54
Por resultas de ejercicios cerrados.....	1.494.608,70
	9.793.152,24
Líquido a favor de las Corporaciones.....	2.493.225,91
Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1908 fueron superiores a los pagos por la suma de.....	1.084.829,54
Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a.....	1.020.811,73
Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (<i>superávit</i>) de.....	64.017,81
Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 33.033.669,58 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo nomenclador por Secciones, es el siguiente:	
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	
Deuda pública.....	1.575.099,22
Clases pasivas.....	311.746,05
	1.886.845,27

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros	24.964,56	
Ministerio de Estado.....	3.261,09	
— de Gracia y Justicia	262.226,19	
— de la Guerra.....	293.577,20	
— de Marina.....	17.195.690,04	
— de la Gobernación.....	3.251.180,03	
— de Instrucción pública y Bellas Artes	2.112.669,67	
— de Fomento.....	7.080.245,27	
— de Hacienda.....	354.866,24	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	568.144,03	
		31.146.824,31
		33.033.669,58

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado, en cuanto al comienzo y cierre del presupuesto, por el artículo 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1908 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas	430.881.980,02
— indirectas	229.023.632,62
Monopolios y servicios explotados por la Administración	9.558.360,09
Propiedades y derechos del Estado. { Rentas.....	52.778.136,30
{ Ventas.....	118.969.358,02
Recursos del Tesoro.....	1.928.875,86
	843.140.342,91
Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan.....	63.520.123,17
	906.660.466,08

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:	
Deuda del Estado.....	119.864.201,33
— del Tesoro.....	42.908.244,33
— procedente de las Colonias	7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados	224.196.200,75
	394.183.779,71
Cargas de Justicia.....	3.091.787,74
Presidencia del Consejo de Ministros.....	28.269,35
Ministerio de Estado.....	3.880.107,71
— de Gracia y Justicia.....	690.210,37
— de la Guerra.....	5.157.967,29
— de Marina.....	1.005.263,12
— de la Gobernación.....	1.996.872,31
— de Instrucción pública y Bellas Artes	529.799,16
— de Fomento.....	2.532.386,19
— de Hacienda.....	2.202.937,12
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	18.639.105,36
Colonia de Fernando Poo.....	618.258,23
	434.556.743,66

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a.....

906.660.466,08

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 472.103.722,42

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1909

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1909, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1909 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.065.424.943,09
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.000.183.411,73

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1910..... 65.241.531,36

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1909 importaron..... 1.116.329.871,78
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.062.114.273,79

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1910 fueron por la suma de.. 54.215.597,92

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1908 fueron de..... 65.520.995,50
Los pagos ejecutados..... 38.821.707,81

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de..... 26.699.287,69

Artículo 5.º Se fija en 35.231.574,37 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1909

Recaudación obtenida.....	1.000.183.411,73
Pagos ejecutados.....	1.062.114.273,79
	Diferencia por exceso en los pagos..... 61.930.862,06

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	65.520.995,50
Pagos ejecutados.....	38.821.707,81

Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados..... 26.699.287,69

Déficit..... 35.231.574,37

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1909 ascendieron a..... 11.496.164,45

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 9.321.273,01

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas. 2.174.891,44

Siendo la recaudación obtenida..... 9.321.273,01
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 8.207.813,64

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1909, de pesetas..... 1.113.459,37

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 518.418,27

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.544.110,08

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.025.691,81

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1909 fué de 2.580.993,47 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1908..... 2.493.225,91

Recaudado en 1909:

Por el presupuesto corriente..... 9.321.273,01
Por resultados de ejercicios cerrados. 518.418,27
9.839.691,28

Pagos ejecutados en 1909:

Por el presupuesto corriente..... 8.207.813,64
Por resultados de ejercicios cerrados. 1.544.110,08
9.751.923,72

Líquido a favor de las Corporaciones..... 2.580.993,47

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1909 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.113.459,37

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.025.691,81

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (superávit) de..... 87.767,56

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 28.077.222,30 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Deuda pública..... 717.496,12
Clases pasivas..... 233.841,08
951.337,20

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 32.652,17
Ministerio de Estado..... 3.335,25
— de Gracia y Justicia 376.651,45
— de la Guerra..... 6.628.392,38
— de Marina..... 8.836.586,88
— de Gobernación..... 2.849.581,30
— de Instrucción pública y Bellas Artes 1.748.474,39
— de Fomento..... 5.887.838,98
— de Hacienda..... 296.086,18
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..... 466.286,17
27.125.885,10
28.077.222,30

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado, en cuanto al comienzo y cierre del presupuesto, por el artículo 1.º de la ley de 28 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1909 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas 438.216.303,62
— indirectas 237.779.385,07
Monopolios y servicios explotados por la Administración 9.636.562,57
Propiedades y derechos del Estado. { Rentas..... 54.316.245,40
Ventas..... 118.627.481,33
Recursos del Tesoro..... 1.953.955,81
860.529.933,80

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 64.642.426,36
925.172.360,16

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:

Deuda del Estado..... 121.579.157,35
— del Tesoro..... 42.908.244,33
— procedente de las Colonias 7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados 224.196.200,75
395.898.735,73
Cargas de justicia..... 3.146.508,64
Presidencia del Consejo de Ministros..... 363,01
Ministerio de Estado..... 4.063.754,57
— de Gracia y Justicia..... 653.398,80
— de la Guerra..... 4.541.547,04
— de Marina..... 1.007.045,18
— de la Gobernación..... 3.003.968,99
— de Instrucción pública y Bellas Artes 587.924,04
— de Fomento..... 2.950.106,96
— de Hacienda..... 2.342.831,13
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas 18.447.523,98
Colonia de Fernando Poo..... 618.258,23
437.261.966,30

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a..... 925.172.360,16

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 487.910.393,86

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1910

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1910, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1910 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.172.768.286,77
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.107.291.116,54

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1911..... 65.477.170,24

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1910 importaron..... 1.133.566.860,04
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.077.484.845,64

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1911 fueron per la suma de...

56.082.014,40

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1909 fueron de.....
Los pagos ejecutados.....

63.782.051,04
50.648.552,04

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de.....

13.133.499,00

Artículo 5.º Se fija en 42.939.769,90 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1910.

Recaudación obtenida.....
Pagos ejecutados.....

1.107.291.116,54
1.077.484.845,64

Diferencia por exceso de ingresos.....

29.806.270,90

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....
Pagos ejecutados.....

63.782.051,04
50.648.552,04

Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados.....

13.133.499,00

Superávit.....

42.939.769,90

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1910 ascendieron a.....

11.407.922,57

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron.....

9.638.669,78

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas.....

1.769.252,79

Siendo la recaudación obtenida.....
Y lo satisfecho a las Corporaciones.....

9.638.158,53
8.361.027,27

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas al terminar el año económico de 1910, de pesetas.....

1.277.131,26

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultas de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas.....

568.669,78

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué.....

1.459.600,98

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de.....

890.931,20

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1910 fué de 2.967.193,78 pesetas en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1909.....

2.580.993,72

Recaudado en 1910:

Por el presupuesto corriente.....
Por resultas de ejercicios cerrados.....

9.638.158,53
568.669,78

10.206.828,31

Pagos ejecutados en 1910:

Por el presupuesto corriente.....
Por resultas de ejercicios cerrados.....

8.361.027,27
1.459.600,98

9.820.628,25

Líquido a favor de las Corporaciones.....

2.967.193,78

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1910 fueron superiores a los pagos por la suma de.....

1.277.131,26

Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a.....

890.931,20

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de.....

386.200,06

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 19.628.157,69 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública.....
Clases pasivas.....

439.547,64
125.564,52

565.112,16

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros
Ministerio de Estado.....
— de Gracia y Justicia
— de la Guerra.....
— de Marina.....
— de la Gobernación.....
— de Instrucción pública y Bellas Artes
— de Fomento.....
— de Hacienda.....
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....

195.889,48
3.120,73
320.755,79
1.392.513,02
6.033.480,31
2.410.709,44
1.056.067,66
6.920.245,73
311.800,53

19.063.045,53

19.628.157,69

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad que rige, con sujeción al 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, modificado, en cuanto al comienzo y cierre del presupuesto, por el artículo 1.º de la ley de 23 de Noviembre de 1899, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1910 por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas
— indirectas
Monopolios y servicios explotados por la Administración
Propiedades y derechos del Estado. { Rentas.....
Ventas.....
Recursos del Tesoro.....

448.775.438,49
246.239.149,46
9.648.260,48
55.728.420,89
118.471.084,99
1.965.588,23

880.327.942,54

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan.....

84.757.055,78

945.584.998,32

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:
Deuda del Estado.....
— del Tesoro.....
— procedente de las Colonias
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados
Cargas de justicia.....
Presidencia del Consejo de Ministros.....

122.844.515,99
42.908.244,33
7.215.133,30

224.196.200,75

397.164.094,37

3.227.425,83

368,01

Ministerio de Estado.....	4.202.050,12
— de Gracia y Justicia.....	633.694,76
— de la Guerra.....	6.268.902,14
— de Marina.....	1.006.044,05
— de la Gobernación.....	3.492.462,27
— de Instrucción pública y Bellas Artes	599.546,60
— de Fomento.....	2.583.880,95
— de Hacienda.....	2.476.637,78
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	18.485.437,49
Colonias de Fernando Poo.....	618.258,23
	<hr/>
	440.758.797,60

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a..... 945.584.998,32

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 504.826.200,72

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1911

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1911, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1911 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.181.530.538,04
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.113.964.268,65

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1912..... 67.616.269,39

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1911 importaron..... 1.175.088.053,48
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.122.364.605,79

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1912 fueron por la suma de... 52.723.447,69

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1910 fueron de..... 63.196.736,83
Los pagos ejecutados..... 51.302.241,96

Resultando un exceso en los ingresos obtenidos sobre el importe de los pagos de..... 11.894.494,87

Artículo 5.º Se fija en 3.494.157,73 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultas de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1911

Recaudación obtenida.....	1.113.964.268,65
Pagos ejecutados.....	1.122.364.605,79
	<hr/>
Diferencia por exceso en los pagos.....	8.400.337,14

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	63.196.736,83
Pagos ejecutados.....	51.302.241,96
	<hr/>
Diferencia por exceso en los ingresos sobre los pagos ejecutados.....	11.894.494,87
	<hr/>
Superávit	3.494.157,73

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1911 ascendieron a..... 11.678.815,94
Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 9.657.196,99

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 2.021.618,95

Siendo la recaudación obtenida..... 9.657.196,99
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 8.279.926,15

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1911, de pesetas..... 1.377.270,84

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultas de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 423.065,62
Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.649.877,41

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.221.811,79

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1911 fué de 3.122.652,83 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1910..... 2.967.193,78

Recaudado en 1911:

Por el presupuesto corriente.....	9.657.196,99
Por resultas de ejercicios cerrados.	423.065,62
	<hr/>
	10.085.262,61
	<hr/>
	13.052.456,39

Pagos ejecutados en 1911:

Por el presupuesto corriente.....	8.279.926,15
Por resultas de ejercicios cerrados.	1.649.877,41
	<hr/>
	9.929.803,56

Líquido a favor de las Corporaciones..... 3.122.652,83

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1911 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.377.270,84

Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.221.811,79

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de..... 155.459,07

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 21.686.506,96 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública.....	1.488.394,50
Clases pasivas.....	10.079,59
	<hr/>
	1.498.474,09

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros	44.183,63
Ministerio de Estado.....	20.407,59
— de Gracia y Justicia	665.303,67
— de la Guerra.....	1.660.226,34
— de Marina.....	1.568.021,78
— de la Gobernación.	2.813.755,84
— de Instrucción pública y Bellas Artes	1.545.004,94
— de Fomento.....	10.320.475,11
— de Hacienda.....	299.599,57

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	1.214.115,42	20.188.032,87
		<u>21.686.506,96</u>

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1911, por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas	457.042.662,34
— indirectas	256.068.282,06
Monopolios y servicios explotados por la Administración	9.689.011,87
Propiedades y derechos del Estado:	
Rentas.....	57.290.345,90
Ventas.....	118.323.174,35

Recursos del Tesoro:

Ordinarios	1.945.136,71
Extraordinarios	10.680,24
	<u>900.369.293,47</u>

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan.....	66.087.038,57
	<u>966.456.332,04</u>

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:

Deuda del Estado.....	123.210.708,25
— del Tesoro.....	43.246.166,21
— procedente de las Colonias	7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados	224.196.200,75
	<u>397.868.208,51</u>
Cargas de Justicia.....	3.302.767,96
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.553,51
Ministerio de Estado.....	4.516.668,30
— de Gracia y Justicia.....	662.950,65
— de la Guerra.....	7.539.700,99
— de Marina.....	1.026.349,95
— de la Gobernación.....	4.285.801,64
— de Instrucción pública y Bellas Artes	596.906,00
— de Fomento.....	3.031.366,07
— de Hacienda.....	2.745.154,23
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	18.672.016,06
Colonia de Fernando Poo.....	618.258,23
	<u>444.867.702,10</u>

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a.....

	966.456.332,04
--	----------------

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de.....

	521.588.629,94
--	----------------

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1912

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1912, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1912 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas.....

	1.196.495.488,85
--	------------------

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman.....

	1.126.167.254,75
--	------------------

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1913.....

	70.328.234,10
--	---------------

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1912 importaron.....

	1.258.867.199,21
--	------------------

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a.....

	1.100.917.845,44
--	------------------

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1913 fueron por la suma de.....

	157.949.353,77
--	----------------

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1911, fueron de

	35.531.585,02
--	---------------

Los pagos ejecutados.....

	44.684.085,98
--	---------------

Resultando un exceso en los pagos verificados, sobre los ingresos obtenidos, de.....

	9.152.500,96
--	--------------

Artículo 5.º Se fija en 16.096.908,35 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1912

Recaudación obtenida.....	1.126.167.254,75
Pagos ejecutados.....	1.100.917.845,44
	<u>25.249.409,31</u>

Diferencia por exceso en los ingresos...

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	35.531.585,02
Pagos ejecutados.....	44.684.085,98
	<u>9.152.500,96</u>

Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos.....

Superávit

	16.096.908,35
--	---------------

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1912 ascendieron a.....

	12.278.548,77
--	---------------

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron.....

	9.940.363,62
--	--------------

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas

	2.338.185,15
--	--------------

Siendo la recaudación obtenida.....

	9.940.363,62
--	--------------

Y lo satisfecho a las Corporaciones.....

	8.600.089,38
--	--------------

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1912, de pesetas.....

	1.340.274,24
--	--------------

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas.....

	413.864,58
--	------------

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué.....

	1.675.713,48
--	--------------

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de.....

	1.261.848,90
--	--------------

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1912 fué de 3.201.078,17 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1912.....

	3.122.652,89
--	--------------

Recaudado en 1912:

Por el presupuesto corriente.....	9.940.363,62	
Por resultas de ejercicios cerrados.	413.864,58	
		10.354.228,20
		13.470.381,03

Pagos ejecutados en 1912:

Por el presupuesto corriente.....	8.600.089,38	
Por resultas de ejercicios cerrados.	1.675.713,48	
		10.275.802,86

Líquido a favor de las Corporaciones.....	3.201.078,17
---	--------------

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1912 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.340.274,24

Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.261.848,90

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de..... 78.425,34

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 34.709.683,70 resultan de exceso en los gastos presupuestos sobre los reconocidos y liquidados, cuyo portador, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Casa Real.....	40.416,66	
Deuda pública.....	1.060.986,40	
Clases pasivas.....	16.138,70	
		1.117.541,76

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros.....	18.453,35	
Ministerio de Estado.....	14.969,62	
Idem de Gracia y Justicia:		
Obligaciones civiles.....	489.448,92	
Idem eclesiásticas.....	34.023,31	
		523.472,23
Idem de la Guerra.....	6.055.716,75	
Idem de Marina.....	4.623.771,18	
Idem de la Gobernación.....	3.921.046,41	
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.155.904,37	
Idem de Fomento.....	16.047.199,87	
Idem de Hacienda.....	236.597,03	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	995.011,13	
		33.592.141,94
		34.709.683,70

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1912 por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas.....	470.762.627,64	
— indirectas.....	264.972.307,56	
Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	9.723.893,11	
Propiedades y derechos del Estado:		
Rentas.....	59.211.005,70	
Ventas.....	118.324.732,25	
Recursos del Tesoro:		
Ordinarios.....	1.962.051,23	
Extraordinarios.....	10.680,24	

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan.....	66.803.366,93
	991.771.714,66

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:

Deuda del Estado.....	123.614.825,03	
— del Tesoro.....	42.581.159,22	
— procedente de las Colonias.....	7.215.133,30	
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados.....	225.305.267,67	
		398.716.385,22
Cargas de Justicia.....	3.368.678,98	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.553,51	
Ministerio de Estado.....	4.837.216,17	

Idem de Gracia y Justicia:

Obligaciones civiles.....	614.576,22	
Idem eclesiásticas.....	117.001,66	
		731.577,88
Idem de la Guerra.....	11.965.063,28	
Idem de Marina.....	1.025.632,94	
Idem de la Gobernación.....	5.630.414,52	
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	775.114,87	
Idem de Fomento.....	2.816.745,49	
Idem de Hacienda.....	2.723.243,16	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	18.842.211,62	
Colonias de Fernando Poo.....	618.258,23	
		452.107.095,87

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a..... 991.771.714,66

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 539.664.618,79

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1913

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1913, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1913 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.542.545.116,49
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.472.015.767,92

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1914..... 70.529.348,57

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1913 importaron..... 1.442.284.573,36
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.373.812.825,26

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1914 fueron por la suma de..... 68.471.748,10

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultas de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1912, fueron de..... 31.972.070,65
Los pagos ejecutados..... 147.313.084,95

Resultando un exceso en los pagos verificados sobre los ingresos obtenidos de..... 115.341.014,30

Artículo 5.º Se fija en 17.138.071,64 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1913

Recaudación obtenida.....	1.472.015.767,92
Pagos ejecutados.....	1.373.812.825,26
<i>Diferencia por exceso en los ingresos...</i>	98.202.942,66

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	31.972.070,65
Pagos ejecutados.....	147.313.084,95
<i>Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos.....</i>	115.341.014,30

<i>Déficit</i>	17.138.071,64
----------------------	---------------

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1913 ascendieron a..... 12.143.475,08

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 9.910.086,93

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 2.233.388,15

Siendo la recaudación obtenida..... 9.910.086,93
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 8.624.873,01

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1913, de pesetas..... 1.235.213,92

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 439.777,23

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.771.701,78

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.331.924,55

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1913 fué de 3.154.367,54 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1912..... 3.201.073,17

Recaudado en 1913:

Por el presupuesto corriente.....	9.910.086,93
Por resultados de ejercicios cerrados.	439.777,23
	10.349.864,16

13.550.942,33

Pagos ejecutados en 1913:

Por el presupuesto corriente.....	8.624.873,01
Por resultados de ejercicios cerrados.	1.771.701,78
	10.396.574,79

Líquido a favor de las Corporaciones..... 3.154.367,54

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1913 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.235.213,92

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 1.331.924,55

Y resultó un exceso líquido de los pagos sobre los ingresos (déficit) de..... 46.710,63

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 46.689.033,67 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública	1.655.874,09	
Clases pasivas	7.827,46	
		1.663.701,55

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros	29.903,12	
Ministerio de Estado.....	28.927,24	
Idem de Gracia y Justicia:		
Obligaciones civiles	728.669,02	
Idem eclesiásticas	33.806,33	
		762.475,35
Ministerio de la Guerra.....	3.194.181,33	
Idem de Marina.....	5.744.366,05	
Idem de Gobernación.....	1.873.907,28	
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	2.720.704,94	
Idem de Fomento.....	19.580.599,38	
Idem de Hacienda.....	357.535,92	
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	3.224.448,26	
Acción en Marruecos.....	7.508.283,25	
		45.025.332,11
		46.689.033,66

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1913 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas	485.670.471,22
— indirectas	276.458.873,69
Monopolios y servicios explotados por la Administración	9.747.377,67
Propiedades y derechos del Estado:	
Rentas	61.815.412,21
Ventas	118.313.076,71
Recursos del Tesoro:	
Ordinarios	2.231.651,76
Extraordinarios	10.680,24
	954.247.543,56

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 66.255.105,18

1.020.502.648,68

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:

Deuda del Estado y del Tesoro.....	398.973.057,99
Cargas de Justicia.....	3.398.032,71
Presidencia del Consejo de Ministros.....	229.644,24
Ministerio de Estado.....	5.835.666,97
— de Gracia y Justicia.....	1.145.340,91
— de la Guerra.....	17.882.735,57
— de Marina	1.059.415,49
— de la Gobernación.....	7.029.434,74
— de Instrucción pública y Bellas Artes	1.035.479,35
— de Fomento	2.818.014,47
— de Hacienda	2.806.844,51

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	19.106.007,89
Poseiones españolas del Golfo de Guinea.....	618.258,23

461.937.933,21

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a

1.020.502.648,68

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de.....

558.564.715,47

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1914

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1914, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1914 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas.....

1.372.102.466,25

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman.....

1.306.482.213,11

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1915.....

65.620.253,14

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1914 importaron.....

1.468.261.305,19

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a.....

1.378.881.198,88

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1915 fueron por la suma de.....

89.380.106,31

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1913 fueron de.....

36.287.967,79

Los pagos ejecutados.....

58.971.120,77

Resultando un exceso en los pagos verificados sobre los ingresos obtenidos de.....

22.683.152,98

Artículo 5.º Se fija en 95.082.138,75 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1914

Recaudación obtenida.....	1.306.482.213,11
Pagos ejecutados.....	1.378.881.198,88

Diferencia por exceso en los pagos.....

72.398.985,77

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	36.287.967,79
Pagos ejecutados.....	58.971.120,77

Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos.....

22.683.152,98

Déficit

95.082.138,75

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1914 ascendieron a.....

12.139.966,78

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron.....

9.945.984,77

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas

2.193.982,01

Siendo la recaudación obtenida.....

9.945.984,77

Y lo satisfecho a las Corporaciones.....

8.815.492,82

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1914, de pesetas.....

1.130.491,95

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas.....

334.814,16

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué.....

1.361.226,34

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de.....

1.026.412,18

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1914 fué de 3.258.447,31 pesetas, en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1913.....

3.154.367,54

Recaudado en 1914:

Por el presupuesto corriente.....	9.945.984,77
Por resultados de ejercicios cerrados.....	334.814,16

10.280.798,93

13.435.166,47

Pagos ejecutados en 1914:

Por el presupuesto corriente.....	8.815.492,82
Por resultados de ejercicios cerrados.....	1.361.226,34

10.176.719,16

Líquido a favor de las Corporaciones.....

3.258.447,31

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1914 fueron superiores a los pagos por la suma de.....

1.130.491,95

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a.....

1.026.412,18

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de.....

104.079,77

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 43.800.306,61 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública	1.891.622,07
Clases pasivas.....	36.372,31

1.927.994,38

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros	16.805,67
Ministerio de Estado.....	21.420,43
Idem de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles	587.994,65
Idem eclesiásticas	132.765,16
	720.759,81
Ministerio de la Guerra.....	1.627.898,58
Idem de Marina.....	14.286.439,45
Idem de la Gobernación.....	1.875.014,36
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	1.210.960,88
Idem de Fomento	18.814.327,76
Idem de Hacienda	303.356,59
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	831.870,13

Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	"	
Acción en Marruecos.....	2.163.458,57	41.872.312,23
		<u>43.800.306,61</u>

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1914 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas	497.911.424,86
— indirectas.....	286.702.915,10
Monopolios y servicios explotados por la Administración	9.799.375,16
Propiedades y derechos del Estado:	
Rentas	63.791.926,80
Ventas	118.299.937,33
Recursos del Tesoro:	
Ordinarios	2.765.203,64
Extraordinarios	10.680,24
	<u>979.281.463,13</u>
Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan	66.763.799,02
	<u>1.046.045.262,15</u>

BLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública:	
Deuda del Estado.....	124.905.556,62
— del Tesoro	42.581.159,22
— procedente de las Colonias	7.215.133,30
Gastos afectos al presupuesto especial de bienes desamortizados	225.760.704,15
Cargas de Justicia	3.356.825,82
	<u>403.819.379,11</u>
Presidencia del Consejo de Ministros.....	319.644,24
Ministerio de Estado.....	6.025.809,18
Idem de Gracia y Justicia:	
Obligaciones civiles	871.135,26
Idem eclesiásticas	97.091,53
	<u>968.226,79</u>
Ministerio de la Guerra.....	18.935.286,12
Idem de Marina	1.097.708,10
Idem de la Gobernación.....	6.775.180,52
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes....	986.108,98
Idem de Fomento	2.591.332,94
Idem de Hacienda	2.867.486,80
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.	19.702.153,02
Posesiones en el Golfo de Guinea.....	618.258,23
Acción en Marruecos.....	5.870.132,81
	<u>470.576.706,84</u>
Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultados de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a	1.046.045.262,15

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 575.468.555,31

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambá

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1915

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1915, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1915 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.952.204.645,44

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.884.543.611,95

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1916..... 67.661.033,49

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1915 importaron..... 2.142.146.073,67

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.887.766.115,66

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1916 fueron por la suma de... 254.379.958,01

Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1914 fueron de..... 31.852.089,72

Los pagos ejecutados..... 65.847.645,07

Resultando un exceso en los pagos verificados sobre los ingresos obtenidos de..... 33.995.555,35

Artículo 5.º Se fija en 37.218.059,06 pesetas el déficit que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1915

Recaudación obtenida.....	1.884.543.611,95
Pagos ejecutados.....	1.887.766.115,66
<i>Diferencia por exceso de los pagos.....</i>	<u>3.222.503,71</u>

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida.....	31.852.089,72
Pagos ejecutados.....	65.847.645,07
<i>Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos.....</i>	<u>33.995.555,35</u>

Déficit 37.218.059,06

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1915 ascendieron a..... 12.331.334,84

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 9.925.303,45

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas

Siendo la recaudación obtenida..... 9.925.303,45

Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 8.730.521,05

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas, al terminar el año económico de 1915, de pesetas..... 1.194.782,40

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 368.671,53

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.348.335,21

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 985.263,65

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1915 fué de 3.467.966,06 pesetas, en esta forma:
Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1914..... 3.258.447,31

Recaudado en 1915:

Por el presupuesto corriente..... 9.925.303,45
Por resultas de ejercicios cerrados. 363.671,58
10.288.975,03

Pagos ejecutados en 1915:

Por el presupuesto corriente..... 8.730.521,05
Por resultas de ejercicios cerrados. 1.348.935,23
10.079.456,28

Líquido a favor de las Corporaciones..... 3.467.966,06

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1915 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.194.782,40

Los pagos por dichos recargos, por resultas de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a..... 985.263,65

Y resultó un exceso líquido de los ingresos sobre los pagos (*superávit*) de..... 209.518,75

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 117.910.910,22 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública 3.914.079,79
Clases pasivas 138.919,33
4.052.999,12

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 140.641,37
Ministerio de Estado..... 29.341,39
Idem de Gracia y Justicia:
Obligaciones civiles 1.125.315,58
Idem eclesiásticas 57.419,69
1.183.235,27
Ministerio de la Guerra..... 27.684.110,12
Idem de Marina 36.566.339,92
Idem de la Gobernación..... 4.720.411,84
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes 3.342.077,40
Idem de Fomento 34.900.548,42
Idem de Hacienda 354.877,10
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas 4.273.034,96
Posesiones españolas en el Golfo de Guinea "
Acción en Marruecos..... 663.243,51
113.857.911,10
117.910.910,22

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1915 por resultas de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas 513.300.988,11
— indirectas 295.145.484,07
Monopolios y servicios explotados por la Administración 9.848.587,65
Propiedades y derechos del Estado:
Rentas 65.809.308,18
Ventas 118.311.006,21
Recursos del Tesoro:
Ordinarios 3.150.103,86
Extraordinarios 10.630,24
1.005.576.158,36
Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan 67.252.577,29
1.072.828.735,65

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública..... 405.608.984,44
Presidencia del Consejo de Ministros..... 319.803,83
Ministerio de Estado 7.527.409,84
Idem de Gracia y Justicia:
Obligaciones civiles 870.383,48
Idem eclesiásticas 135.103,15
1.005.486,63
Ministerio de la Guerra..... 20.918.520,51
Idem de Marina 1.099.507,05
Idem de la Gobernación 11.306.555,48
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes... 1.446.841,71
Idem de Fomento 3.082.786,22
Idem de Hacienda 2.874.728,31
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas. 20.071.484,22
Posesiones españolas del Golfo de Guinea..... 618.258,23
Acción en Marruecos..... 17.530.216,45
493.410.582,92

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a 1.072.828.735,65

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 579.418.152,73

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda Francisco de A. Cambó.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1916

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueba la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1916, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 2.º En vista de los resultados de dicha Cuenta, los derechos liquidados a favor de la Hacienda durante el año 1916 por valores del propio presupuesto se fijan en pesetas..... 1.789.974.703,53
Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman..... 1.723.444.286,65

Quedando, por consiguiente, como restos pendientes de cobro del mismo presupuesto, que se transfieren al siguiente de 1917..... 66.530.421,90

Artículo 3.º Los derechos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores del Estado por obligaciones del citado presupuesto de 1916 importaron..... 1.616.905.987,60
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones ascendieron a..... 1.520.093.923,05

Y los restos pendientes de pago que pasaron al presupuesto de 1913 fueron por la suma de... 96.812.064,55
Artículo 4.º Los ingresos obtenidos por

cuenta de los créditos procedentes de resultados de ejercicios cerrados hasta el ejercicio de 1915 fueron de..... 33.747.486,54
Los pagos ejecutados..... 160.232.686,68

Resultando un exceso en los pagos verificados sobre los ingresos obtenidos de..... 126.485.200,14

Artículo 5.º Se fija en 76.865.163,46 pesetas el *superávit* que acusa la liquidación definitiva del presupuesto, o sea el exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados en el año económico, tanto por el presupuesto corriente como por resultados de ejercicios cerrados, a saber:

PRESUPUESTO DE 1916

Recaudación obtenida..... 1.723.444.286,65
Pagos ejecutados..... 1.520.093.923,05

Diferencia por exceso en los pagos..... 203.350.363,60

EJERCICIOS CERRADOS

Recaudación obtenida..... 33.747.486,54
Pagos ejecutados..... 160.232.686,68

Diferencia por exceso en los pagos sobre los ingresos obtenidos..... 126.485.200,14

Superávit 76.865.163,46

Artículo 6.º Los derechos liquidados a favor de los Ayuntamientos en concepto de recargos sobre la contribución industrial y de comercio por el presupuesto de 1916 ascendieron a..... 12.447.495,28

Los ingresos obtenidos por cuenta del mismo concepto importaron..... 10.115.945,66

Resultando, por tanto, pendientes de cobro pesetas 2.331.549,62

Siendo la recaudación obtenida..... 10.115.945,66
Y lo satisfecho a las Corporaciones..... 9.087.892,39

Quedó un resto pendiente de pago a las mismas al terminar el año económico de 1916, de pesetas..... 1.028.053,27

Los ingresos realizados en concepto de recargos municipales por resultados de ejercicios cerrados sobre las contribuciones territorial e industrial ascendieron a pesetas..... 367.874,22

Lo satisfecho a los Ayuntamientos por igual concepto fué..... 1.422.671,23

Y resultó un exceso en los pagos ejecutados sobre los ingresos obtenidos de..... 1.054.797,01

Y el saldo que resultó a favor de los Ayuntamientos en fin de Diciembre de 1916 fué de 3.441.222,07 pesetas en esta forma:

Saldo a favor de los Ayuntamientos en fin Diciembre de 1915..... 3.467.965,81

Recaudado en 1916:

Por el presupuesto corriente... 10.115.945,66
Por resultados de ejercicios cerrados 367.874,22
10.483.819,88

13.951.785,69

Pagos ejecutados en 1916:

Por el presupuesto corriente... 9.087.892,39
Por resultados de ejercicios cerrados 1.422.671,23
10.510.563,62

Líquido a favor de las Corporaciones..... 3.441.222,07

Los ingresos por recargos municipales correspondientes al presupuesto de 1916 fueron superiores a los pagos por la suma de..... 1.028.053,27

Los pagos por dichos recargos, por resultados de ejercicios cerrados, se elevaron sobre los ingresos a 1.054.797,01

Y resultó un exceso líquido de los pagos sobre los ingresos (*déficit*) de..... 26.743,74

Artículo 7.º Se anulan los créditos que en la suma de pesetas 93.672.273,02 resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor, por Secciones, es el siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Deuda pública 14.335.475,14
Clases pasivas 159.395,40
14.495.370,54

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros 44.991,08
Ministerio de Estado..... 28.758,60

Idem de Gracia y Justicia:

Obligaciones civiles 555.547,37
Idem eclesiásticas 54.720,77

610.288,14

Ministerio de la Guerra..... 5.475.090,11

Idem de Marina 36.037.943,05

Idem de la Gobernación..... 3.476.808,11

Idem de Instrucción pública y Bellas Artes 2.142.296,11

Idem de Fomento 26.855.306,31

Idem de Hacienda 445.767,75

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas 1.964.677,79

Acción en Marruecos 2.094.995,43

79.176.902,48

93.672.273,02

Artículo 8.º En cumplimiento de lo que determinan los artículos 75 al 79 de la ley de Administración y Contabilidad ya citada, los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro a la terminación del ejercicio de 1916 por resultados de los anteriores, y las obligaciones no satisfechas que se comprenden en los presupuestos de los años en que tenga lugar el ingreso o pago, aplicándose la prescripción establecida por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y sin perjuicio de los que resulten en la depuración de los saldos, quedan representados en cuentas por las cantidades siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Contribuciones directas 526.250.634,42
indirectas 303.412.793,71

Monopolios y servicios explotados por la Administración 9.873.750,30

Propiedades y derechos del Estado:

Rentas 68.558.911,61

Ventas 118.319.237,57

Recursos del Tesoro:

Ordinarios 4.133.348,34

Extraordinarios 10.680,24

1.030.559.356,10

Por atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y otros conceptos cuyos ingresos se aplican al presupuesto del año en que se realizan..... 67.881.431,31

1.098.440.787,41

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Deuda pública..... 409.219.351,49

Presidencia del Consejo de Ministros..... 343.746,54

Ministerio de Estado..... 6.549.171,21

— de Gracia y Justicia..... 1.147.253,91

— de la Guerra..... 107.593.700,22

Ministerio de Marina.....	1.181.066,42
de la Gobernación.....	8.708.576,83
de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.479.414,71
— de Fomento.....	2.520.694,19
— de Hacienda.....	2.616.974,09
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	20.546.850,43
Posesiones españolas del Golfo de Guinea.....	618.258,23
Acción en Marruecos.....	19.897.507,38
	<hr/>
	582.427.566,15

Y como los derechos a favor de la Hacienda, pendientes de cobro por resultas de años anteriores, según la precedente demostración, ascienden a..... 1.098.440.737,47

Resulta un exceso de derechos a cobrar sobre las obligaciones a pagar de..... 516.013.221,32

Madrid, 29 de Noviembre de 1921.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Almería proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Agustín Flores Casado de la pena de cadena perpetua a que fué condenado como autor de un delito de parricidio:

Considerando que con los abonos de prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919, este reo ha dejado extinguida la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; de acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Agustín Flores Casado de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta por la Audiencia y el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Barcelona proponiendo, con arreglo al artículo 2.º del Código penal, que las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional impuestas a Juan Valls Grau por cada uno de dos delitos de estafa, se conmuten por las de un año de igual presidio por cada delito:

Considerando que de la rigurosa aplicación de los preceptos legales resulta notoriamente excesiva la pena impuesta, con relación al daño causado y grado de malicia que revela:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; de acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo con-

sultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional impuestas a Juan Valls Grau por cada uno de dos delitos de hurto, por las de un año de igual presidio por cada uno de dichos delitos.

Dado en Palacio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Vengo en promover a la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, por haber sido también promovido D. José Pérez Muñoz, al Presbítero Licenciado don Vicente Blanco Martínez, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Méritos y servicios de D. Vicente Blanco y Martínez.

Previo examen de ingreso en el Seminario Conciliar de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel, de Orihuela, cursó desde 1889 a 1900 tres años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía, seis de Teología dogmática y moral y el primer curso de Derecho canónico.

Desde 1900 al 902 cursó en el Central de Valencia el segundo y tercer año de Derecho canónico, recibiendo en 15 de Diciembre de 1901 el grado de Licenciado en dicha Facultad.

En 1899 recibió el Presbiterado.

En 1.º de Enero de 1905 fué nombrado Catedrático del Seminario Conciliar de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel.

Por Real decreto de 21 de Marzo de 1910 fué nombrado Canónigo de la S. I. C. de Orihuela, cargo del que se posesionó en 30 de Abril siguiente, y que en la actualidad desempeña.

Vengo en promover a la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Ibiza, por defunción de D. Antonio Tur, al Presbítero D. José Guasch y Ferrer, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 13 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Méritos y servicios de D. José Guasch y Ferrer.

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar de Ibiza, recibiendo el sagrado Orden del Presbiterado en 22 de Marzo de 1890.

En 14 de Agosto de 1890 fué nombrado Coadjutor de la parroquia del Salvador, que desempeñó hasta 14 de Noviembre de 1891.

En 12 de Noviembre del mismo año fué nombrado, previa oposición, Beneficiado de la S. I. C., que ha de reducirse a Colegiata, de Ibiza, cargo del que se posesionó en 10 de Diciembre siguiente, y que en la actualidad desempeña.

Vengo en nombrar para la Canonjía, vacante por defunción de D. Francisco Pérez Teruel, en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, al Presbítero Doctor D. Francisco Lorente Villegas, único propuesto por Mi Consejo de las Ordenes Militares y que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ.

Méritos y servicios de D. Francisco Lorente y Villegas.

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar de Ciudad Real, recibiendo el sagrado Orden del Presbiterado en 1889.

En 1892 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Santiago Apóstol de Ciudad Real y Catedrático del Seminario Conciliar del Obispado.

En 1893 fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia de término de Membrilla.

En 1896 fué nombrado Superior y Catedrático del Seminario Conciliar, cargo que desempeñó hasta 1902.

En 1897 recibió en la Universidad Pontificia de Granada los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

En 1912 fué nombrado Capellán de Honor de la Real Capilla.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 19 de Noviembre último, dando cuenta de que la Compañía naviera "Pacific Steam Navigation", autorizada para el tráfico de emigración, ha aumentado su flota con el vapor "Oruba", de capacidad para 999 emigrantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Compañía abone por ese aumento una patente adicional de 1.500 pesetas sobre la de 12.250 que tiene pagada, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de la referida Compañía. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1921.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 19 de Noviembre último, manifestando que la Compañía autorizada para el tráfico de emigración. "T. H. Skogland & Sons A/S", va a dedicar a ese tráfico vapores que, entre todos, suman una capacidad para 2.212 emigrantes

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Compañía abone una patente de 10.750 pesetas para el actual año económico, en armonía con lo que preceptúa la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1921.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 19 de Noviembre último, manifestando que la Compañía autorizada para el tráfico de emigración. "Holland Amerika Linj", va a dedicar a ese tráfico buques que suman una capacidad para 4.063 emigrantes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha Compañía satisfaga una patente de 13.750 pesetas para el actual año económico, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1921.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 19 de Noviembre último, dando cuenta de que la Empresa naviera "Compagnie Generale Transatlantique", autorizada para el tráfico de emigración, ha aumentado su flota con los buques "Niágara", "De la Salle", "Rousillon" y "Leopoldina", que suman una capacidad que, adicionada a la de 7.453 emigrantes que sirvió de base para el cálculo de la patente de

18.250 pesetas que dicha Compañía satisfizo, rebase el límite de 11.500,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Compañía pague por ese aumento de su flota una patente adicional de 6.750 pesetas sobre la de 18.250 que tiene satisfecha, de acuerdo con lo que preceptúa la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de la referida Compañía. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1921.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Por Reales órdenes de 15 del actual, y en virtud de examen, han sido nombrados los números 70 al 73 inclusive para los cargos y Centros siguientes:

D. Alejandro de la Peña Avila, Ordenanza Mozo de oficio de este Ministerio, con destino al Instituto general y técnico de Canarias y sueldo anual de 1.500 pesetas, más 328 de gratificación por residencia.

D. José Segoviano Cemillán, para igual cargo en la Escuela Industrial de Las Palmas, con el mismo sueldo y 400 pesetas más por igual concepto.

D. Cirilo Leal Hinojar, Bedel de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, y D. Francisco Pajares Hipola, Ordenanza Mozo de oficio, con destino a la especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao, ambos con iguales sueldos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 19 de Diciembre de 1921.
El Subsecretario, Zabala.

